

RESOLUCIÓN No. 004 de 2024

(15 de enero de 2025)

"POR LA CUAL SE DECLARA HÁBIL LOS DÍAS; SÁBADO 18 Y DOMINGO 19 DE ENERO DE 2025 PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 01 del 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política señala: "Son fines esenciales del Estado. servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que mediante el Acuerdo No 019 del 07 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Municipal de Soacha, determino en su artículo Noveno, lo siguiente

(...) GERENTE. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "Epuxua Avanza", tendrá un Gerente, el cual será el representante Legal de la empresa, cumplirá las relaciones que se relacionen con la naturaleza jurídica organización y funcionamiento..."

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No, 01 del 12 de agosto de 2021, expidió el acto administrativo "Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Empresa Pública Industrial y comercial del orden municipal de Soacha, "Epuxua Avanza" E.I.C.E.", estableció en su artículo veintitrés (23) las FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, correspondientes a:

(...)

1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar, y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, actividades, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la Empresa.

(...)

8. Suscribir los actos administrativos y celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias

(...)

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: " Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria".

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que " (...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"

Que al interior de la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-EPUXUA AVANZA E.I.C.E, se ha determinado que el día Sábado no es un día hábil, mediante acto administrativo por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión administrativa y contractual y debido a las necesidades apremiantes de la empresa, así como en las demás actuaciones administrativas, financieras y técnicas concernientes a la suscripción, legalización y ejecución de contratos, se hace necesario declarar administrativamente hábil, los días sábado 18 y domingo 19 de enero de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto la Gerencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar administrativamente como hábil los días sábado 18 y domingo 19 de enero de 2025, a fin de adelantar trámites de la gestión administrativa y contractual, así como en las demás actuaciones, financieras y técnicas concernientes a la suscripción, legalización y ejecución de contratos que realice la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

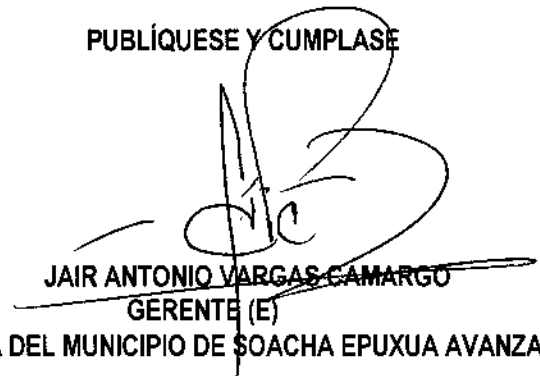
ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante los días antes mencionados tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir a partir de su publicación.

Dada en Soacha, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE (E)

EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Proyectó: Carlos Hernando Socha Acero – Profesional Especializado
Revisó: Efrén Yesid López Gómez – Abogado Epuxua